



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 055-2023-DFAIQ.-

Bellavista, 17 de marzo de 2023.

Visto el Oficio N° 027-2023-EP-FIQ (ingreso N° E2035837-2023-FIQ) recibido en forma virtual el 17 de marzo de 2022, mediante el cual la Ing. Mg. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2023-A.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 184° y 186° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 186.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 186.4 Dirigir académicamente la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S, precisando que para el Semestre Académico 2023-A la matrícula regular será del 21 al 24 de marzo del 2023, con inicio de clases del semestre académico 2023-A el 03 de abril de 2023;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, en sus artículos 26° y 27° señalan que la programación académica incluye el nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y es propuesta por la Dirección de la Escuela Profesional mientras que la asignación de docentes responsables para cubrir la programación académica lo realiza la Dirección del Departamento Académico, asimismo señala que la programación académica de pregrado y de segundas especialidades son aprobadas por el Consejo de Facultad. Las programaciones académicas se aprueban y publican treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprobó el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, ahora Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se regula, entre otros, el Procedimiento para Matrícula Regular Vía Internet;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 184°, 185° y 186° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2023-A**, la que incluye la programación horaria, nombre de asignaturas, grupos horarios, horarios de clases, aulas y los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, remitido por la Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante Oficio N° 027-2023-EP-FIQ, de fecha 15 de marzo de 2023, el cual se encuentra ingresado en el Sistema de Gestión Académica - SGA y el anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al VRA, URA, EPIQ, DAIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



JCCC/AMRS



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica